

---

# LA ESTAFETA

## DEL PUEBLO

---

DEL MARTES 27 DE FEBRERO DE 1827.

---

SEÑOR EDITOR.—Mi zelo patriótico se ha inflamado al leer el *Manifiesto á la nacion* publicado por el ex-ministro Pando, con el objeto de sincerar su conducta pública. No soy el autor de las notas que se propone rebatir, ni lo conozco : pero soy peruano : amo á mi patria como el que mas ; y no puedo sufrir que todavía se pretenda justificar con sofisterías y falsedades las manobras empleadas en esclavizarnos. Manifestarlas es el objeto del adjunto papel: protestando que estoy muy ajeno de la infame intencion de deprimir al hombre caído. Sírvase V. si gusta, darlo á luz, y mande á su atento servidor Q. B. S. M.—P. L.

*Politica est ars non regendi, sed fallendi homines.*

**L**AS notas con que se ha reimpreso en esta capital la renuncia que hizo de su ministerio D. José María Pando, y las graves acusaciones que en ellas se le hacen, le han movido á romper el silencio que se proponía guardar hasta que se reuniese la representacion nacional que esperaba para darle cuenta ecsacta y severa de su conducta política. Callaríamos tambien nosotros, si fuese tolerable que á los peruanos se nos tache de que adolecemos

de apatía. Otros mas versados en asuntos políticos podrán dedicar su pluma á desvanecer esta imputacion, analizando los procedimientos del ex-ministro, en consideracion á la necesaria coherencia que tienen con los objetos que fijan hoy la atencion pública. Yo entretanto, aunque no precio de escritor, recorreré el manifiesto para fijar la verdadera idea de su administracion ministerial y de los hechos de que se le acusa. Para esto no es necesario tener muchas luces, ni profundizar los misterios de la alta política: y mas, tratándose de hechos demasiado notorios.

El epígrafe del impreso hacia esperar que el señor Pando iba á esponer los actos de su administracion, si no tan estensamente como se proponia hacerlo á la representacion nacional, siquiera de un modo satisfactorio de su inculpabilidad: que indicaria las razones que le compelieron á obrar: y que descubriria noticias de importancia, interesantes al Perú y á toda la América del Sud. El Manifiesto nos desengañó: dándonos tambien motivo de sospechar que solo se escribió con el doble intento de provocar á que se le responda, á fin de comprometernos con el gobierno, y sembrar funestas divisiones.

Esto se viene á los ojos hasta del ménos atento observador, al ver que dice: *¿Será justo por ventura que tratándose de los actos de un gobierno compuesto de varias personas, se quiera hacer gravitar esclusivamente la responsabilidad de ellos sobre uno solo de sus miembros (\*)?* ¡Estraña cosa! Vos (\*\*), caballero, tan ejercitado en las prácticas de las cortes de Europa: vos acreditado en diversas legaciones: vos, que servísteis uno de los ministerios en el gabinete de Madrid: ¿ignorais que la responsabilidad de los desaciertos gravita en todas partes sobre el ministro que los autoriza y los hace ejecutar?—Obra del ministro del

[\*] *Todo lo que se copia del manifiesto vá en cursiva. Se advierte aquí de una vez, para no embarazar la lectura con citas repetidas.*

(\*\*) *Se le trata á estilo de Madrid, en donde sabe que los señorías y los eccelencias dan á otros el tratamiento con que quieren que se les corresponda.*

interior han sido los pasos precipitados del gobierno del Perú; si hemos de creer á su compañero el señor Larrea: quien lo afirma públicamente, como puede comprobarse con el testimonio de personas fidedignas que se lo han oído, y que no dudamos que lo testificarían en caso necesario. O esto es cierto, ó podrá aplicarse á nuestro caso lo de Iriarte en la fábula de la música de los animales:

*Cada cual quiere la gloria,  
Si el libro es bueno ó mediano;  
Y el compañero tiene  
La culpa, si sale malo.*

¿Tal vez se propuso su señoría que alucinados con esas sus espresiones, imputemos los desaciertos al señor jeneral Santa Cruz? No. Este hombre tan ilustre en el gabinete como en el campo de batalla, preside nuestros destinos con beneplácito y satisfaccion del pueblo: y la dignidad y firmeza con que hace marchar la revolucion, confirma el anterior concepto de sus principios en orden á la libertad nacional, afianzada en buenas leyes que se dé la nacion misma. No fué el actual presidente quien pidió leyes á Próspero, ni quien espidió la circular para que se reuniesen los colegios electorales y aceptasen el código de nuestra esclavitud. El señor Pando fué quien durante la presidencia del doctor Unánue, espidió y hizo ejecutar, como ministro del interior, esas y otras semejantes providencias.

Ahora bien. Si el haber cooperado á ellas, ó haberlas espedido, se ha de atribuir á *equivocacion del entendimiento, ántes bien que á perversidad del albedrio*; ¿en dónde está su ciencia política? Si conoció que eran desafortunadas, inadaptables y opuestas al voto jeneral; ¿cómo ó por qué las apoyó, las promulgó y aceleró su cumplimiento? En tal caso ¿podrá no ser acusado ante el tribunal de la nacion? Un hombre que por *sostener otra [constitucion] en estraña tierra, espuso denodado su vida á los acci-*

*ros liberticidas de los satélites de un tirano, ¿careció de valor para no suscribir á los actos de nuestro gobierno, si le parecían injustos? Mereció el aprecio del hombre raro, cabalmente por su franqueza inalterable en manifestarle siempre la verdad desnuda y sus libres opiniones: por los elogios que prodigó á su constante magnanimidad en rechazar la diadema con que mas de una vez se le ha brindado; y por la resistencia que opuso á providencias gubernativas que tal vez le parecían ménos justas y arregladas. ¡Loable proceder por cierto! ¡Aprecio justamente merecido! Mas ¿porqué no empleó esa misma firmeza en convencer al consejo de gobierno que querer hacer felices á los pueblos contra su voluntad es una de las mayores tiranías? Sobrado campo le abrían las benéficas miras del heroe, del hombre raro, (que ciertamente lo es): el cual protestó tantas veces que solo propendia á la felicidad del Perú. Supongamos que sus persuasiones hubiesen sido inútiles y aun mal recibidas. ¿Qué podia resultarle de manifestar sus libres opiniones relativamente al proyecto de constitucion y su inadaptabilidad? Lleno de gloria habria quedado con sacrificar su fortuna y sus honores en defensa de los derechos del pueblo peruano, como Dagueseau y otros ministros de diversas naciones, cuyos nombres recomienda la historia por su resistencia á decretos perjudiciales de sus soberanos. En una casa de campo, como ese ilustre chanciller, y en la tranquilidad y el cultivo de las letras que le elevan y consuelan: fomentando su ambicion, cifrada en la obscuridad y en el retiro—se habria contraido un mérito eminente con su remocion del ministerio: y alli le buscaria en las actuales circunstancias la universal aclamacion: y lo elevaria con mas honor á donde su esperiencia y notorias luces sirviesen de provecho á la patria.*

*Mas no cansemos. Este hombre de alma idólatra de la virtud, que mira con alto desprecio el oropel de los honores, no podia oponerse á un sistema que si no fué abortado ó sujerido por él mismo, le mereció á lo ménos desmedidos elogios. Diga enhorabuena que no es apolojista ciego de la constitucion boliviana, ni desea que sea mantenida como ley fundamental del estado. El Ma-*

nifiesto lo desmiente. Todo él es una aprobación de ella: y sigue todavía empeñándose en sostener su establecimiento: no por ignorancia, pues le sobra ilustración: no por dañada intención directa contra su patria, que en ningún caso podemos suponérsela; sino tan solamente *por dar cuenta de los motivos que impulsaron sus determinaciones.*

Con este objeto se resuelve *á soportar solo, el peso de una responsabilidad que debía ser solidaria, ántes que abroquelarme, dice, con excepciones cobardes ó proferir excusas indiscretas, poco dignas de un ánimo elevado.* Al fin reconoce que no será injusto *hacer gravitar sobre su señoría esa responsabilidad:* y que excepcionarse con la concurrencia de sus compañeros en el consejo, es cobardía, es indiscreción. Tomando sobre sí esa responsabilidad, no solo se *presenta ante sus conciudadanos bajo el triste aspecto de acusado:* también le tenemos ya confeso. No niega que son suyos propios los actos de que se le acusa, y los *somete al ecsámen y fallo de sus compatriotas. Formará una breve esposición de ellos.* Su contestación es su defensa; y del ecsámen de las pruebas resultará condenado ó absuelto. Ecsaminémoslas ante el tribunal á que se somete—el de sus compatriotas: y recopilémoslas aunque invirtiendo en favor de la claridad, el orden con que las produce. Ni tememos parecer difusos: porque *¡cuantos raciocinios son indispensables para restablecer la verdad ultrajada!*

Ved aquí en sustancia á lo que se pueden reducir esas pruebas. 1. Necesidad de dar una constitución al Perú. 2. Adaptabilidad ventajosa de la boliviana. 3. Legitimidad de su sanción por los colegios electorales. 4. Libertad de estos colegios en su ecsámen y aceptación.

I. *Yo no he encontrado en mi país el bien precioso de una constitución:* dice el señor Pando; y en esto especialmente funda la necesidad de darle otra nueva. *En vano, prosigue, me acusáis de haber abolido la constitución que la representación nacional había dado y que juraron los pueblos. La mayor parte de los pueblos pasaron sin transición intermedaria del despotismo colonial á la sumisión á la dictadura establecida por el congreso. . . . Yo reconoceré una representación nacional, cuando todas*

*las provincias de la república nombren libremente sus legítimos representantes. Entonces inclinaré á su presencia mi frente respetuosa, y veneraré sus decisiones.*

Nótese aquí de paso cuánto influye la variedad de climas, no solo en la constitucion física del hombre, mas tambien en las ideas y en las opiniones. El señor Pando inclinó su frente respetuosa á presencia de las primeras cortes españolas: veneró sus decisiones: las sostuvo y las defendió contra el desconocido Fernando VII. Estas cortes sin embargo, no fuéron compuestas de representantes elejidos libremente por todas las provincias de la España: constaban en la mayor parte de suplentes elejidos como los de nuestro congreso. Muy pocas provincias habian visto la constitucion, cuando pasaron de la opresion de los franceses que las ocuparon casi todas, á la opresion de Fernando que proscribió la constitucion y á sus autores. ¿Cómo es que ahora desconoce la legitimidad del congreso peruano por haber sido convocado como aquellas cortes y en circunstancias tan parecidas?

En esas palabras se observa tambien inexacta y confusa la esposicion de los hechos que enuncian. El tránsito del despotismo español á la dictadura no fué tan rápido ni tan inmediato como afirma. Cuando esta se decretó por el congreso en febrero de 824, ya la constitucion se hallaba jurada y establecida en los departamentos de Lima, Trujillo, y Huánuco. Posteriormente se verificó lo mismo en los demas, desde que fueron libres del enemigo por la inmortal jornada de Ayacucho: y no obstante la dictadura, siempre siguió observándose en todas partes. Segun ella se organizó la República [\*]. A nadie mejor que al ex ministro consta que esa misma constitucion que dice él no ser *sábía, liberal y legitima*, ha rejido hasta ahora, aunque con poca variacion y suspendido el cumplimiento de algunos de sus artículos. ¿Será preciso recordar tambien los innumerables

---

(\*) *Per decreto de 20 de marzo de 1825 se facultó al doctor don F. J. Mariátegui para que reimprimiese la constitucion, por la falta que habia de ejemplares, y la continua demanda que de ella hacian las provincias.*

decretos del actual gobierno y de los que le han precedido, fundados en esa constitucion, ó dirigidos á promover su observancia? El dictador ha merecido justos y repetidos elojios por haber ejercido esa terrible autoridad SIN APARTARSE DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES EN CONTRAPOSICION DE LAS FACULTADES QUE EJERCIA: tanto que el mismo congreso en su decreto de 10 de febrero de 1825 declaró haber dado en esto *un ejemplo* singular en los anales del mando absoluto. Y allí mismo añade que *nunca ha sido observada la ley fundamental, sino bajo la administracion del Libertador, á pesar de que ha estado en sus facultades suspender el cumplimiento de sus artículos.* Estas facultades y la misma dictadura habrian sido nulasy, si dimanasen de una representacion nacional que fuese *ilegitima*. No diga pues el señor Pando que *jamas fué puesta en ejecucion:* siendo eivdente que la dictadura y la constitucion han subsistido juntas todo el tiempo que se ha trabajado en minar esta sagazmente por actos sucesivos y casi imperceptibles.

Pero fué sancionada en medio de los horrores de la guerra y del choque de las facciones, dictada en parte en odio á la persona encargada del poder ejecutivo, en una época en que grandisima porcion del territorio del Perú se hallaba ocupado por los mandatarios y soldados del gobierno español. ¿Será preciso recordar otra vez á este caballero las cortes y su constitucion? ¿Qué parte de España no sufría los horrores de la guerra, ó qué territorio no estaba ocupado por los franceses á ecepcion de Cadiz, cuando se dictó esa constitucion de que fué él tan zeloso defensor aun despues de proscripta?

Por otra parte, se ignora qué choque de facciones habia en el Perú al tiempo de formarse la constitucion en 823. Si ántes habia abortado algunas la ambicion, estas de ninguna manera influyeron en las deliberaciones posteriores del congreso respecto á la constitucion; ni dividieron la uniformidad de sentimientos de los diputados: acordes todos con el voto jeneral de los pueblos á favor de la forma de gobierno que se sancionó, y de sus mas esenciales artículos. Presencié casi todas las discusiones: traté con los mas diputados muchas veces; y puedo asegurarlo. Tam-

poco el odio á la persona encargada del poder ejecutivo tuvo poca ni mucha parte en la sancion de la ley fundamental. Ni sabemos á qué persona alude esa espresion del Manifiesto. Las bases y la mayor parte de la constitucion fuéron sancionadas teniendo el poder ejecutivo tres miembros del mismo congreso que no habia de mirarlos con odio. Durante el corto tiempo que un hijo abortivo del Perú tuvo usurpado este poder, casi estuvieron en suspenso las discusiones sobre constitucion: y no se continuaron ni se acabó de sancionar esta, sino hallándose el gobierno en manos de un ciudadano, acreedor entónces al amor y gratitud por haber restablecido el congreso.

La constitucion se sancionó sin tropiezos, y sin miras de amor ó de odio á persona alguna: y se juró pacíficamente, aunque en unos departamentos mas tarde que en otros, y cuando rejia ya la dictadura. ¿Quién lo ignora? ¿Á quien le ocurrió decir lo contrario, sino á ese señor que aun no habia venido todavía á rendir á su patria *el débil tributo de su esperiencia*: y que sin duda no tubo presentes las comunicaciones oficiales al estampar que *ese juramento no ha ecsistido sino en vuestra pluma teñida de hiel*? Si esa pluma está teñida de hiel porque no le favorece; ¿la suya en esta y en todas las demas asersiones del Manifiesto ha sido dirigida por la verdad?

Tambien equivoca los hechos, asentando con notable confianza que *el congreso constituyente, en vez de establecer la ley fundamental que habia formado, volvió á proscribirla virtualmente volvió á declararla inejecutable, y á tornarla á la nulidad, prolongando la dictadura.*—¿Qué concepto tan degradante tiene formado de la conducta del congreso! Ya se vé: cual le conviene para fundar sus sofismas.—Afecta repetir la palabra *volvió á proscribir volvió á declarar*. . . .y *á tornarla*. . . .Volver á hacer, es repetir ó reiterar lo que ántes se habia hecho. Y ¿cuando ó de qué manera el congreso habia ántes proscripto, declarado inejecutable y anulado la constitucion? ¿Será en el decreto de 12 de noviembre de 823, y en el de 10 de febrero de 824 que recuerda el Manifiesto? Veamos su contenido.

En el primero " se suspende el cumplimiento de los

„artículos constitucionales que *sean incompatibles* con la autoridad y facultades que residen en el Libertador, y con las que *asisten al gobierno*, para dictar las providencias, mas enérgicas y eficaces para la salvacion del pais : *hasta que las circunstancias de la presente guerra hayan variado á juicio del congreso*, y desaparezca la necesidad de tan inevitable medida“.

En el segundo se declara 1.º Que la snprema autoridad política y militar de la república queda concentrada en el Libertador Simon Bolivar. 2.º Que la estension de este poder es tal, cual lo ecsije la salvacion de la república. 3.º Que desde que el Libertador se encargue de la autoridad que indican los artículos anteriores, queda *suspensa en su ejercicio* la del presidente de la república, *hasta tanto que se realice el objeto de este decreto: verificado el cual á juicio del Libertador, reasumirá el presidente sus atribuciones naturales“* &c.

La simple letura de estos decretos convence con cuánto lijereza abanzó el autor del manifiesto que en ellos se declara lo que quiere él figurar. Prescindan mis lectores de las facultades que se confirieron al Libertador: de esto no hablamos. Fijen la atencion únicamente en los términos con que se espresa el congreso. Segun su natural y estricto sentido, ¿es incompatible la subsistencia de la ley fundamental con semejantes facultades? Ni una palabra hay en esos decretos que indique anular ó proscribir: antes bien, el suspender el cumplimiento de algunos artículos es por lejítima ilacion *volver á establecer* el de todos los demas: y el mandar que el presidente de la república haya de reasumir sus atribuciones naturales, pasado el término de la suspension de su ejercicio, no es revocar su nombramiento.

El señor Pando debió citarnos el decreto de esa posterior declaracion y de esa proscripcion de que hace tanto mérito.— Está *virtualmente* en el que *prolonga la dictadura*.— Seguramente quiso referirse al de 10 de febrero de 825.— Pues bien: traigase á la vista ese decreto memorable, base fundamental de todos los procedimientos ulteriores, y que debe considerarse como una declaracion de la última voluntad del congreso al concluir sus sesiones. Copiaremos á la letra los dos artículos que hacen al intento.

”1.º El Libertador queda bajo de este título

„encargado del supremo mando político y militar de la república, hasta la reunion del congreso que prescribe el artículo 191 de la constitucion.“

”2.º El Libertador podrá suspender los artículos constitucionales, leyes y decretos que estén en oposicion con la ecsistencia del bien público en las presentes circunstancias y en las que pudieran sobrevenir: como tambien decretar en uso de la autoridad que ejerce, todo lo conveniente á la organizacion de la república.“

Observaciones.—El acto mismo de encargar el congreso el supremo mando de la república, supone su constante decision á mantener la forma de gobierno que habia establecido, y bajo de las mismas leyes, luego que terminen las circunstancias que ecsijen la suspension de su cumplimiento.

Ese mando debia terminar con la convocacion de nuevo congreso.

La ecsistencia del bien público es el regulador de la suspension de artículos constitucionales: no de toda la constitucion, como quiere el señor Pando, sino de los artículos que sea conveniente suspender segun las circunstancias.

Estas circunstancias parece haber cesado desde que el Perú se vió libre de enemigos exteriores y de turbaciones intestinas.

Despues acá, escudada la república bajo la ejsida del Libertador, no ha ocurrido obstáculo alguno para la observancia de la constitucion en todas sus partes.

La autoridad y facultades del Libertador y su delegacion subsiste sin embargo, por no haberse instalado todavía congreso.

La autorizacion para decretar lo conveniente á la organizacion de la república, no consiste en refundirla del todo y darle nueva forma.

Jamas ocurrió á los representantes de la nacion peruana facultar para esa variacion al gran Bolivar, ni mucho ménos á su delegado el consejo de gobierno; á pesar de los imponderables méritos con que este varon eminente se ha granjeado nuestra admiracion, nuestro aprecio y nuestra gratitud: y sin embargo de la plena satisfaccion con que le confiaron la suerte del Perú. Restaba mucho que hacer para consumir ellos mismos la organizacion de la república segun las leyes que habian dictado. Algunas de estas leyes pudieran no ser oportunas por

entonces; y pedia la prudencia que mientras llegaba la ocasion de revisarlas todas en el futuro congreso, se estableciese entretanto su observancia con circunspecta cordura, ó se suspendiese en parte. Urjia que el congreso cesase en sus funciones. Pues ¿qué espediente mas adaptable, que instituir provisionalmente un poder extraordinario, librando ejecucion tan crítica y difícil en manos del único hombre capaz de sostenerla con acierto? Ved ahí la obra del congreso. Nadie que no sea el señor Pando, quien todo lo equivoca viendo las cosas á sus antojo, podia pensar que esto fuese proscribir y anular la constitucion peruana. Porque, ó hemos de acusar á los representantes, de la mas vergonzosa precipitacion y veleidad; ó la ley fundamental que dictaron subsistió, y de derecho subsiste y debe subsistir conforme á sus decretos: bien que en el hecho fué desapareciendo progresivamente, como bienes de pupilo en manos de tutor descuidado.

Esto no obstante, el ex-ministro pinta á su modo la situacion crítica y extraordinaria de la republica (\*): los males que ha sufrido, los que pueden sobrevenirle y otras funestas circunstancias del pais, ponderadas por él (†) como *consecuencias probables* (¡atencion!) *de la extraordinaria organizacion de un poder ejecutivo, depositario sin freno de toda la autoridad pública: y asimismo atribuye á la falta de constitucion sabia, liberal y legitima las horribles desgracias que amenazan á su patria infaliblemente.*

Debia esperarse que proponiéndose añadir prestigio á un código político que participaba del esplendor de las glorias de su autor, ó siquiera por reconocimiento; aprovechase la ocasion de recomendar los felices resultados del poder supremo, depositado en manos del héroe á quien debe aprecio y distinciones—la pacífica quietud de los pueblos, la marcha rápida de la administracion, las sabias providencias espedidas en beneficio público. Mas ¿qué concepto quiere que formen las naciones, de la dictadura y de su ejercicio, cuando lean el triste y desastroso cuadro en que se

[\*] Recórrase el Manifiesto desde la página 5 hasta la 10; y téngase tambien presente la circular de 1<sup>o</sup> de julio del año que espiró,

[†] Página 10 del Manifiesto.

presenta al Perú, cómo si todavía continuasen durante ella los extravíos y las calamidades de la época anterior [\*] ¿Que? ¿Fallaron las esperanzas del congreso? La autoridad prepotente del Libertador, la amplitud de recursos políticos y militares de que ha podido disponer soberanamente, su vigilancia incansable, la estension de sus previsiones, su espedita perspicacia—tantas y tan singulares prendas, cuyos benéficos efectos tiene tan experimentados la nación—todo esto ha tenido *influencia moral* para que se intente sujetarnos á la constitucion boliviana; ¿y no la tuvo para impedir por otros medios el que jímamos todavía temerosos de que el Perú *se precipite á su ruina*? ¿ni pudo precaver acontecimientos desgraciados, por los cuales *levantase la anarquía nuevamente su cabeza ensangrentada*? ¡Inconsiderado! Podia á lo ménos advertir que redundaba en su propio descrédito la opinion nada favorable que hace formar de un gobierno en que tuvo parte y cuyo órgano ha sido. Pero á estas y á otras semejantes irreflecciones le precipita el capricho de justificar el pensamiento que *su débil razon le sujirió* (†): cuales, la reunion del Alto y Bajo Perú en república una é indivisible bajo de una misma ley fundametal.

II. Sin entrar en un análisis circunstanciado de las ventajas tan ponderadas de ese proyecto, que considera como *el ménos inadaptable á la situacion intelectual de su patria*; seria mas oportuno que su apolojista y paniaguados se con-

[\*] Desde la pacificacion del Perú, la tranquilidad pública no se ha visto amenazada sino por ciertas providencias que no se han creído muy benéficas: por la suspension del congreso despues de convocado; por la representacion de los diputados que abusaron de sus poderes pidiéndola; por la reunion de los colejos electorales y sus circunstancias; y últimamente por la persecucion de ciudadanos deseosos del restablecimiento del orden. De todo lo cual redundó el jeneral descontento y la reaccion intentada, que al cabo ha producido efectos saludables, aunque á costa de algunos sacrificios. Recuérdese si hay mas á que se quiera dar el nombre de partidos y de conspiraciones tramadas por peruanos ilusos y sin principios.

(†) Acabáramos. Ya confiesa por suyo este pensamiento, no hipotéticamente como al principio, sino redonda-



trajesen más bien á resolvernos este problema político:  
¿ES ASEQUIBLE ASEGURAR LA FELICIDAD DE LA REPÚBLICA PERUANA DE UN MODO ESTABLE, BAJO LA FORMA DE GOBIERNO Y CON LAS DEMAS INSTITUCIONES QUE HABIA ELEJIDO ELLA MISMA?

Digase, si se quiere, que no fué esto de esperarse, mientras algunas reliquias de las convulsiones domésticas y la guerra contra enemigos externos retardaban la espresion uniforme de la voluntad jeneral: y no llegaba la suspirada oportunidad de que la nacion ratificase ó modificase en nueva asamblea los elementos de su felicidad, preparados por sus primeros representantes; ni los pueblos de la república se hallaban todos en situacion de experimentar prácticamente el beneficio. Por eso fué que la representacion nacional dió una prueba de sabiduría y de cordura, autorizando un poder extraordinario, que acomodase el cumplimiento de la constitucion á las circunstancias. Mas cesando estas ¿esa misma constitucion no será la ménos inadaptable, con preferencia al proyecto boliviano? Cualquiera de mediana reflexion se decidirá por la afirmativa, viendo la idea que de él nos da el manifiesto. Apesar de los desmedidos elogios con que los papeles ministeriales se han esforzado á recomendarlo; ese código que el mismo señor Pando en su circular de 1<sup>o</sup> de julio de 826 llama *obra insigne de la sabiduría experimentada*, no es ya en el manifiesto sino una *teoría, un proyecto de constitucion que todavía no ha sido adoptado por ninguna nacion de la tierra:—teoría que ofrece vasto campo á los dictámenes encontrados: cuya bondad ó vicios no ha demostrado la esperiencia, único juez infalible en tales materias.—Ni contiene sino instituciones abstractas que no han recibido aún el sello de la utilidad prácticamente reconocida: ni formado parte de las costumbres nacionales: ni héchose objeto venerable de los afec-*

---

*mente: y por precisa consecuencia, que es suya tambien la responsabilidad de actos que si no le pertenecen exclusivamente como á único autor, fué sin duda zeloso promovedor y agente principal de ellos, en vez de concurrir solo con voto consultivo. Ratifica la misma confesion en la página 15, diciendo: El único fin que me he propuesto es dar cuenta de los motivos que impulsaron mis determinaciones. Y pocas lineas despues: Es cabalmente lo que yo anhelaba prevenir por medio de la tranquila sancion de este proyecto.*

tos del pueblo.—La influencia moral de su autor, que no podia ménos de ser poderosa sobre una y otra república, es la que añadió prestigio [†] á un código político que presentaba caracteres de orijinalidad.

Apártese esa influencia poderosa, ese ausilio de la óptica política. Desaparecerá al momento la ilusion ó prestigio: y el que ántes parecia coloso, quedará reducido á su natural pequenez. Se admirará entónces cómo ha podido ser tan celebrado, siquicra por algunos pocos partidarios, un código que léjos de tener apoyo en la esperiencia y en el ejemplo, se mira por todo hombre que sabe pensar como riesgoso en su ejecucion, como atentatorio de la libertad americana, como enemigo del sistema constitucional que domina en todos los estados de la América. Lo cierto es que su misma *orijinalidad* lo hace sospechoso y reprobable. Y no se mire la detestacion que ha merecido en todas partes, como peculiar de algunos periodistas ecsaltados. Porque, ¿queréis saber, dice un político, la opinion dominante de un pueblo? Ved qué especie de escritos merecen mas la atenciones pública,

Toda la América, sin eceptuar la misma Colombia y la misma Bolivia, se alarmó á la publicacion del proyecto, temiendo por su seguridad, en vista de una especie de monarquía simulada que se trataba de establecer bajo de apariencias de república [\*]. Colombia se sorprende sospechando que se intenta estenderla á su distrito sobre las ruinas de la constitucion que la rige, y sus ejércitos se arman para resistirlo, fieles á su primer juramento. Bolivia admite el

(†) Prestigio es engaño, ilusion ó apariencia con que los embaucadores enboban al pueblo. ¡Linda recomendacion del proyecto! Conque, segun esa espresion de este señor, todo su mérito consiste en mera ilusion: sus apariencias podian engañar; y la influencia moral de su autor viene ademas en apoyo del engaño.

(\*) Esto dice el autor del manifiesto es absolutamente falso, pero no de mi actual proposito demostrarlo. Omitamos tambien nosotros demostrar lo contrario. Solo preguntaremos á su señoría ¿qué cosa es presidencia vitalicia sin responsabilidad y con facultad de elejirse sucesor?

proyecto, y su congreso constituyente lo sanciona : pero algun dia (y quizá mas presto de lo que se piensa) veremos si fué libre y espontaneamente, ó por el *prestigio de la influencia moral*. Las demas repúblicas americanas se han pronunciado altamente contra el proyecto, porque quieren ser libres y están resueltas á no sufrir el ejemplo vecino de otra especie de instituciones. El Perú sufría oprimido por un poder arbitrario. Sin embargo, es evidente que detesta y detestó siempre ese código que de ninguna suerte *se ha hecho objeto venerable de los afectos del pueblo*.

Pues ¿porque ha callado? A la mano está la respuesta. No tenía libertad. Pero *las imprentas*, dice el ex-ministro, *han estado constantemente libres, durante el periodo de mi administracion : y lo afirmo*, añade, *sin vacilar con respecto á las de la capital mas particularmente ! Libres las imprentas ! Sí. Libres han estado para todo lo que no tocase al gobierno ó al código que se trataba de establecer: libres para preconizar los sistemas liberticidas : libres para vomitar los mas torpes sarcasmos contra los escritores extranjeros que los rebaten : libres para desfigurar hechos. Libres para desacreditar la opinion pública : para . . . . para . . . . ¿ Mas los ciudadanos zelosos han podido reclamar sus derechos libremente contra los abusos de la prepotencia y de la arbitrariedad hasta despues de la remocion del ministro Pando? Díganlo, pues ya lo pueden decir, los impresores, conminados repetidas veces para que nada imprimiesen sin pasar ántes secretamente por la inspecciu del ministerio. A cargo del señor Pando estaba ya la administracion, cuando un ciudadano benemérito ( el doctor don Mariano Alejo Álvarez ) consiguió por medios estrordinarios publicar con libertad republicana sus quejas contra una injusticia personal del gobierno; y por ello se le mandó salir de la república. Este es el único ejemplar que tenemos de esta especie. Por lo demas, ; cuántas veces se les cayó la pluma de la mano á los *verdaderos amantes de la patria*, sobrecojidos de temores los mas bien fundados !*

Necio arrojó habria sido hablar en tiempo en que se espiaban por el ministerio aun las conversaciones privadas, y hasta el pensar se tenía por crimen, y los enemigos de la esclavitud eran tratados como *anarquistas* [\*]. *Los verda-*

---

[\*] *Con este nombre querian los agentes del despotismo hacer odiosos á los ciudadanos mas beneméritos. Er-*

*heros amantes de la patria*, dice el manifiesto, *debieron arrostrarlo todo por salvarla de lo que juzgaban era su perdición . . . - Los escritores animosos hubieran sido proclamados mártires de la libertad.* — Los de la relijion sufrieron, animados de una recompensa eterna, y sabian que su sangre fertilizaba el campo de la Iglesia haciéndolo mas abundante en frutos opimos de santidad. Mas ¡ padecer martirio sin esperanzas! — ¡ *Dos ó otros folletos bien ó mal escritos habrian bastado . . . para hacer retrogradar al gobierno!* ¿ Pues cómo no retrogradó, observando el silencio mismo de los ciudadanos, todavía mas elocuente? Bien sabidos eran los verdaderos sentimientos de todo buen peruano: nadie ignoraba que los votos unánimes eran odio eterno al absolutismo, y réjimen constitucional. Esto constaba al mismo ministro; y no sirvió *para provocar al escámen, suscitar dudas y arredrar á la fácil condescendencia;* sino ántes bien para esforzar el prestigio en vez de disiparlo, *para fomentar con el terrorismo la apatía* [ nombre que se da á la prudente reserva ] en vez de proporcionar medios de sacudirla: últimamente, para enervar el entusiasmo patriótico y obstruir los conductos por donde pudiera estenderse á todos los peruanos la ilustracion sobre sus derechos advirtiéndoles el peligro que les amenazaba [\*].

Se ha dicho y se dirá siempre con verdad, mal que le pese al autor del manifiesto, que las *comisiones y los destierros* impusieron el silencio de los sepuleros durante su administracion. Mas ved la espresion enérgica de los pueblos, desde el punto en que el gobierno los garantiza,

---

*cuanto á lo mucho que han sufrido por su constante patriotismo, será mas propio de una narracion histórica el detallarlo. Los nombres de algunos que fuéron mas perseguidos, se ven ya recomendados á la gratitud de la patria y á la memoria de la posteridad en otros papeles públicos.*

[\*] Sabida es la vijilancia ministerial en ocultar los papeles públicos de los estados vecinos, contrarios al sistema opresivo. Los pocos que llegaban á introducirse pasaban de mano en mano con grande reserva, como jénero de contrabando ó moneda falsa.

y se ven auxiliados por esas mismas tropas que se habían mirado como apoyo del despotismo. La buena acogida de sus reclamaciones, la proscripción de ese código detestado, la restauración de su libertad para constituirse el Perú por sí mismo y la de publicar sus sentimientos, han difundido por todas las provincias, con rapidez inconcebible, aplauso consuelo y esperanza. Los ciudadanos se felicitan, redoblándose su regocijo con el de los mismos extranjeros. No temen ya comunicarse mutuamente sus íntimos sentimientos, y multiplican sus vijilias para anunciarlos á todo el mundo por medio de la imprenta. Por último, se apresuran á prevenir el feliz día en que han de reunirse á estrechar los vínculos de su pacto social, y puedan decir libremente: SOMOS SOBERANOS.

Así respiran los pueblos desde que se consideran libres de unas instituciones cuya tendencia al régimen monárquico, bajo de cualquiera aspecto y de cualquiera nombre con que se intente paliarlo, está en contradicción con sus votos y con sus opiniones: porque saben que no pueden ser libres, cuando se da demasiado poder á un hombre solo, de suerte que no se le pueda quitar sin violencia (\*).

Bajo de este principio ha de resolverse el problema que ántes propusimos. Desde que el espíritu constitucional ha estendido su imperio en todos los estados de la América, habiendo sacudido el yugo monárquico que le privaba de su libertad, y ya sin obstáculos en el goce de sus derechos—los peruanos quieren ser ellos mismos sus legisladores: y no se reputan felices sino constituyéndose conforme á sus votos y opiniones libre y espontaneamente. Para el Perú, como para todas las demas secciones americanas, lo mismo es recibir de estraña mano leyes que le repugnan, y ser reducidas á la esclavitud. El autor del manifiesto se espresa como verdadero peruano, cuando dice: *La libertad es mi ídolo, vuestra completa independencia de todo poder estraño el norte de mis pensamientos, la meditación de mis vijilias, y el voto mas ferviente de*

---

[\*] Véanse las palabras de Destutt-Tracy que cita el discurso del señor Vidaurre, publicado en el Peruano de 14 de febrero.

*mi corazón. ¡Ojalá que sus procederes hubiesen concordado con estos sentimientos!*

Ahora bien. Nada es mas fácil como decidir *¿cuál código sea el ménos inadaptable á la situacion intelectual de la patria—el que abraza su señoria con ardor por el deseo puro, vehemente, irresistible de salvarla; ó el que sancionó el mismo Perú por medio de sus representantes?*

Supónganse en la constitucion peruana cuantos defectos se quiera. Confesamos de buena fe que no es perfecta (*porque nada perfecto sale de las manos del hombre*) como tambien lo confiesa de la boliviana el señor Pando. Tambien ofrecen ambas igualmente vasto campo á los dictámenes encontrados: mas con la diferencia de que esta solo tiene de su parte *el débil juicio* de su señoria y de algunos pocos interesados en establecerla: al mismo tiempo que la nuestra se conforma con el voto jeneral de los pueblos. El proyecto tiene *caracteres de orijinalidad*; la constitucion peruana contiene instituciones apoyadas *en el ejemplo y la esperiencia*: mal que le pese al que se desconsuela con el *ecsámen de las varias constituciones que cual meteoros fugaces han aparecido sobre el horizonte político desde la época clásica de la revolutoria anglo—americana*. Por otra parte, si aquel proyecto ofrece elementos que reformados que fuesen lentamente por el tiempo y por la observacion, lo harian el ménos inadaptable; ésta constitucion puede tambien recibir con mas prontitud las mejoras á que invitan sus mismos autores en el artículo 191: y esto, sin necesidad de aventurarse á teorías abstractas que no han recibido aún el sello de la utilidad prácticamente reconocida.

Seria estenderse mas de lo que permite la naturaleza de este escrito, puntualizar todas las razones que hacen mas estable la libertad en nuestro país, estando afianzada por nuestras propias instituciones. El proyecto es bueno únicamente para servir de preparativo á la *federacion boliviana* [\*]: esto es, al sistema continental de la Amé-

---

(\*) Véase el tratado concluido en Chuquisaca entre

rica del Sud: sistema tan *orijinal*, tan vasto y tan atrevido como el de Napoleon en la Europa; aunque con la única diferencia, que este fué organizándose por las arterias de un poder sin ejemplo, ausiliadas de formidables ejércitos, y aquel solo ha principiado á plantarse con negociaciones diplomáticas por la *influencia moral* que domina en los congresos y demas reuniones populares como dueño de las deliberaciones. Al momento que sea aceptada la constitucion de Bolivia en todos los estados de la *union*, designados para formar uno de los tres imperios proyectados—teneis sin duda minados en el acto mismo los cimientos de nuestra libertad. Entretanto, un pueblo que la estableció ó la recuperó, y que amaestrado por la experiencia desea conservarla; podrá ser que se vea turbado alguna vez por las aspiraciones de la anarquía ó por el conflicto de las pasiones. Con todo, en sus mismos principios liberales tiene prontos y eficaces recursos para reprimir las convulsiones civiles. Y suelen tambien servirle estas de provecho, al modo que de las disoluciones químicas resultan usos saludables por la desunion misma de los elementos de que consta la materia. Al contrario, un poder casi ilimitado, vitalicio y sin responsabilidad, tiene á su disposicion sobrados medios de afianzar mas y mas cada dia el despotismo sobre un pueblo deprimido á quien no se le deja ni el triste consuelo de quejarse.

Despues de todo: la nacion peruana no ha pedido leyes á filósofos ni á caudillos políticos, como *los pueblos libres de la antigüedad* y otros de *nuestros dias*: á no ser que haya dado sus poderes á los cincuenta y dos diputados que conspiraron en contra de la representacion nacional, ó acaso tambien á solo el autor de la epístola á Próspero.

*Dadnos leyes*, dijo este en su rasgo poético, pero no *imponedlas*.—Distincion orijinal que solo pudo sujerirle el deseo de salir del apuro, aunque fuese por una tronera. El sentido de una y otra palabra no es el mismo sino

*el gobierno de Bolivia y el enviado del Perú en noviembre de 1826. Se acaba de publicar estos dias en un extracto de los mensajeros argentinos.*

en el concepto de quien se propuso alucinár con la idea de que las leyes *pedidas* al Libertador no quedaban *impuestas* sino despues de ecsaminadas por los pueblos, de los cuales recibirían su sancion. Como las pruebas hasta aquí aducidas en el manifiesto parece no prometer á su señoria fallo propicio por ser insuficientes; le queda todavía este otro medio de defensa. *(Se Concluirá)*,

*El editor.* Ya estaba imprimiéndose este discurso, cuando salió la *Contestacion al manifiesto del señor Pando*, que tenemos anunciada en el número 3<sup>o</sup> de la estafeta. Hábamos demorado su edicion con ánimo de que el público lo viese todo de una vez: mas las prensas no corren á la par de nuestros deseos.



*Erratas en el número 3 y su adiccion.*

| Pag.    | Lín.    | Dice.         | Corriójase    |
|---------|---------|---------------|---------------|
| 19..... | 5.....  | el que .....  | que           |
| 22..... | 25..... | princios..... | principios    |
| 22..... | 30..... | indepencia... | independencia |
| 23..... | 1.....  | depositadas.. | recojidas     |
| 25..... | 10..... | Aldinagorta.  | Albinagorta   |

*El viernes de esta semana daremos un número extraordinario con noticias de importancia.*

LIMA 1827:

Imprenta Republicana: por José María Concha,